

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 6 de Diciembre de 2023. A Despacho con memoriales por resolver. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR  
Secretaria

## **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 2261**  
**Radicación: 2022-00446-00**

Palmira (V), seis (06) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

La apoderada de la parte actora allega las diligencias de notificación del demandado a la dirección electrónica [ahsiidj@gmail.com](mailto:ahsiidj@gmail.com) la cual fue devuelta por la empresa de correos PRONTO ENVIO con la observación: “*EL CORREO ELECTRONICO REBOTO INTENTO ENVIAR A DESTINATARIOS QUE SE MARCARON COMO INACTIVOS. DIRECCIONES INACTIVAS ENCONTRADAS: AHSIIDJJ@GMAIL.COM.*” También manifiesta que al llamar al número celular No. 315-2826083, “*la maquina contesta que se encuentra temporalmente fuera de servicio*”, y solicita el emplazamiento del demandado y posteriormente el nombramiento de un curador Ad-litem para que lo represente.

Así mismo aporta las diligencias de la citación de los señores CARLOS HUMBERTO GONZALEZ MORENO y CARLOS ANDRES GONZALEZ CALLE, en calidad de abuelo y tío materno de la niña y estos a su vez se pronuncian sobre la demanda manifestando que están de acuerdo con las pretensiones.

### **SE CONSIDERA:**

Respecto a las diligencias de notificación al correo electrónico del demandado se observa que la empresa de correos la remitió al [ahsiidj@gmail.com](mailto:ahsiidj@gmail.com) cuando el correcto era [ahsiidjo@gmail.com](mailto:ahsiidjo@gmail.com) por tanto, no se acepta la misma, se niega la solicitud de emplazamiento del demandado y en su lugar se ordena requerir a la parte actora para que realice la notificación del señor CARLOS ANDRES MAYA DURANGO a la dirección electrónica [ahsiidjo@gmail.com](mailto:ahsiidjo@gmail.com)

En lo ateniendo a la manifestación que al llamar al demandado al número celular No. 315-2826083 una maquina contesta que está temporalmente fuera de servicio, se ordena tener en cuenta dentro del proceso para que obre de conformidad.

Con relación a las diligencias de la citación de los señores CARLOS HUMBERTO GONZALEZ MORENO y CARLOS ANDRES GONZALEZ CALLE y a sus pronunciamientos se ordena agregar para que obren en el proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

### **RESUELVE:**

PRIMERO: NO ACEPTAR las diligencias de notificación del demandado al correo electrónico [ahsiidj@gmail.com](mailto:ahsiidj@gmail.com) por ser incorrecta.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de emplazamiento del demandado.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que realice la notificación del demandado CARLOS ANDRES MAYA DURANGO a la dirección electrónica correcta [ahsiidjo@gmail.com](mailto:ahsiidjo@gmail.com)

CUARTO: TENER EN CUENTA la manifestación de la apoderada demandante que al llamar al demandado a su número celular No. 315-2826083 una maquina contesta que está temporalmente fuera de servicio.

QUINTO: AGREGAR las diligencias de la citación y pronunciamiento de los señores CARLOS HUMBERTO GONZALEZ MORENO y CARLOS ANDRES GONZALEZ CALLE, en calidad de abuelo y tío materno de la niña.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
DE PALMIRA

En estado No 188, hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, Diciembre 07 de 2023

La Secretaria.- \_\_\_\_\_  
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a5f3a0ecb66e1bfb385d0b58cf7b76d7f7e8e9c6caa660553a934ba1a2a89c5**

Documento generado en 06/12/2023 03:49:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>